



## AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

**(126)**

**(01 de abril de 2024)**

**PROCESO: PSA C - 007-2024**

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

**EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

### CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 67 del 19 de febrero de 2024, se formuló cargos al MUNICIPIO DE TUMACO identificado con Nit. 891.200916-2, propietario del CEMENTERIO MUNICIPAL DE TUMACO, por incurrir presuntamente en las prohibiciones sanitarias dispuestas en la Resolución 5194 de 2010 artículos 6,35,36,19,7,12,39,40,13,9, además la Ley 9 de 1979 artículo 127,160,162, 177,193,194,195, y 205 así también la resolución 14681 de 1985 artículo 52 y 54, decreto 1575 del 2007 artículo 10, Decreto 780 del 2016 y resolución 1164 del 2002.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 26 de marzo de 2024.

3. Que dentro del término legal el representante legal MUNICIPIO DE TUMACO identificado con Nit. 891.200916-2, presentó escrito de descargos el día 22 de marzo 2024, por medio de correo electrónico.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

*“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.*

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en: acta IVC No. 01-21 del 15/07/2021, acta de medida sanitaria de seguridad No 01 del 15/07/2021, Rut municipio de Tumaco, auto comisorio No. 304 del 29/06/21, con base en las cuales se formuló cargos, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. (fl 1 a 17),

6. Que, en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar las siguientes pruebas:

-Designar al profesional especializado o quien haga sus veces, de la Oficina de salud ambiental programa de residuos sólidos del IDSN, con el fin de que se



## AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

sirva realizar visita de seguimiento para determinar si el investigado MUNICIPIO DE TUMACO identificado con Nit. 891.200916-2 propietario del CEMENTERIO MUNICIPAL DE TUMACO, cumple con los hallazgos evidenciados en acta 01/2021 del 15/07/2021, de conformidad a como lo indica en el escrito de descargos del 22/03/2024 dentro del proceso administrativo sancionatorio PSA C 007-2024 aperturado de conformidad al acta No.01/2021 del 15 de junio de 2021.

Y las demás que se deriven de la práctica de las anteriores y que se requieran por ser necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - En virtud de su facultad oficiosa realizar la prueba decretada en el numeral 6 del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La etapa probatoria tendrá una duración de 10 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021

**ARTICULO QUINTO.-** Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)  
OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA  
Subdirector de Salud Pública